



ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Visto el expediente N° CE181960035/10 instruido para la contratación de “**Desempalme, recogida y bobinado del cable del TS Genil y su posterior instalación en los TS Sabika y Emile Allais**”, en el que se propone su adjudicación a favor de Cara Norte Ingenieros por importe de 110.500 Euros.

Visto que con fecha 28 de Junio de 2.010 se adjudicó provisionalmente el contrato a Cara Norte Ingenieros, habiendo constituido el adjudicatario la garantía exigida y aportando la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como los documentos acreditativos de su aptitud para contratar y de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato.

Y de conformidad con las facultades que las Instrucciones internas para la Contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada S.A. me atribuyen.

HE RESUELTO

ADJUDICAR DEFINITIVAMENTE EL CONTRATO DE DESEMPALME, RECOGIDA Y BOBINADO DEL CABLE DEL TS GENIL Y SU POSTERIOR INSTALACIÓN EN LOS TS SABIKA Y EMILE ALLAIS A LA EMPRESA CARA NORTE INGENIEROS POR IMPORTE DE 110.500 EUROS.

En Sierra Nevada-Monachil a 15 de Julio de 2.010

Mª José López González
Directora General